



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 01-019-000000133-2025/SAT-H

Ayacucho, 30 de mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°003-2025-MPH/A de fecha 02 de abril del 2025, el Informe N°015-013-00000000125-2025, emitido por la Jefa de la División de Recaudación y Control de la Deuda de fecha 28 de mayo del 2025, quien remite la propuesta de ampliación de ordenanza municipal denominado "Paga y Fracciona tu deuda con descuento y sin intereses", el Informe N°13-013-000000247-2025 emitido por Gerencia de Operaciones de fecha 29 de mayo del 2025 solicitando la ampliación de los beneficios tributarios "Paga y Fracciona tu deuda con descuento y sin intereses", y el proveído de fecha 29 de mayo del 2025 emitido por la Gerencia General disponiendo la proyección del acto administrativo prorrogando la vigencia de los beneficios tributarios a favor de la población huamanguina, anexando los recaudos a fojas (15);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de septiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2025-MPH/A de fecha 02 de abril del 2025, se aprueba el beneficio social tributario "*Paga y Fracciona tu deuda con descuento y sin intereses*", sobre el **impuesto de alcabala e impuesto vehicular** hasta el año 2025, en el Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga, cuyo plazo de vigencia de la referida Ordenanza Municipal es hasta el 31 de mayo del 2025 en concordancia con lo establecido en el artículo 3° de la precitada ordenanza;

Que, el objetivo principal de la Ordenanza es la establecer el régimen de beneficios tributarios, sobre el impuesto de Alcabala e Impuesto Vehicular hasta el año 2025, para contribuyentes que registren deudas pendientes en el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga -SAT-H;

Que mediante Informe N°15-013-00000125-2025 de fecha 28 de mayo del 2025 la jefa de la División de Recaudación y Control de la deuda del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga -SATH propone que los beneficios tributarios "**PAGA Y FRACCIONA TU DEUDA CON DESCUENTO Y SIN INTERESES**", sobre el **impuesto de alcabala e impuesto vehicular**, se prorrogue hasta el 30 de agosto del 2025, con la finalidad de que los contribuyentes regularicen su deuda y coadyuvar al cumplimiento del compromiso 2 propuesto por el MEF;



Que, mediante Informe N°13-013-00000247-2025 de fecha 29 de mayo del 2025, la Gerencia de Operaciones refiere que mediante la Ordenanza Municipal N°003-2025-MPH/A se generaron ingresos sustanciales que han propulsado el cobro de impuesto vehicular, cumpliendo las metas de recaudación, con ingresos elevados respecto a los demás ejercicios, ello en gran medida por las gestiones realizadas, consecuentemente refiere que es imperativo prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°003-2025-MPH/A que aprueba el beneficio social tributario "Paga y fracciona tu deuda con descuento y sin intereses" cuya vigencia será prorrogada hasta el 30 de agosto del presente año.

Que, de acuerdo a los recaudos remitido por las instancias pertinente, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N.º 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, se establece como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, de acuerdo a las atribuciones esgrimidas precedentemente, en concordancia con lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N°003-2025-MPH/A refiere "**FACULTESE al SAT-Huamanga, aprobar las normas complementarias de lo dispuesto en la presente ordenanza, así como prorrogar el presente beneficio, de considerarlo conveniente, mediante resolución de Gerencia General**"; en ese sentido esta dependencia considera viable prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°003-2025-MPH/A, hasta el 30 de agosto del 2025 a fin de cumplir la meta 2 establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas "fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial".

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le otorga la Resolución de Alcaldía N° 637-2023-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2025-MPH/A HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2025, ordenanza que aprueba el beneficio social tributario "Paga y Fracciona tu deuda con descuento y sin intereses", sobre el **impuesto de alcabala e impuesto vehicular**, en el Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga, de conformidad a los Informes N°15-013-00000125-2025 emitido por la División de Recaudación y Control de la Deuda y el Informe N°13-013-00000247-2025 emitido por la Gerencia de Operaciones de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H y demás órganos involucrados el cumplimiento estricto del precitado acto administrativo a fin de cumplir meta 2 establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial", y la recaudación general proyectada.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes del SAT- HUAMANGA, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Gerencia General
JODI/ dcaq



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
Abelardo D. Dimauro Inga
GERENTE GENERAL